

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1086

03 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **YEHIMI ELIANA CASTAÑO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS – 0327 26 de Enero 2017.**

Persona a notificar: **YEHIMI ELIANA CASTAÑO**

Dirección de notificación usuario **CL 24N # 5-7 CONDOMINIO RESERVA DE LA SABANA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia 03 de Enero de 2017

Señora:

YEHIMI ELIANA CASTAÑO

CL 24N # 5-7 CONDOMINIO RESERVA DE LA SABANA

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio - **PQRDS- 0327**. Del 26 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 1086 correspondiente de la Resolución **PQRDS- 0327** Del 26 de Enero de 2017. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCION DE LA SSPD MATRICULA .125215”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri

RESOLUCION PQRDS 0327

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE LA SSPD

MATRÍCULA 125215

El Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS mediante Resolución N°. SSPD – 20168300047785 del 21 de Diciembre de 2016 ordena revocar la decisión administrativa N° PQRDS 1685 del 19 de mayo de 2016, a favor de la señora **YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.995.843, al concluir que la empresa debe retirar de la facturación el cobro de la reconexión del servicio, por no haber probado que la misma efectivamente ocurrió, correspondiente al predio ubicado en **CL 24 N 5 - 7 CS 26 COND RESERVA DE LA SABANA, identificado con Matrícula 125215**.
2. Que por lo anterior se da cumplimiento al Artículo Primero de la resolución N° SSPD – 20168300047785 del 21 de Diciembre de 2016, el cual revoca la decisión contenida en el PQRDS 1685 del 19 de Mayo de 2016, ordenando al área de facturación descontar la cuenta N° 36065157 por valor de \$15.168⁰⁰ correspondiente a la reconexión del servicio al predio identificado con matrícula N°125215.
3. Que se notificará a la señora **YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO** de la presente resolución.
4. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión proferida en la resolución N°1685 del 19 de Mayo de 2016, en el sentido de descontar lo facturado por concepto de reconexión del servicio (ya que no está firmada la orden N°1978250) a favor de la señora **YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO**, ordenando al área encargada realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por este

concepto, al predio ubicado en **CL 24 N 5 - 7 CS 26 COND RESERVA DE LA SABANA, identificado con MATRÍCULA 125215.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación descontar los valores cobrados por concepto de financiación facturados y cobrados por concepto de suspensión y reconexión del servicio de las Cuentas N°. 36063944 y reconexión N° 36065157 al predio ubicado en **CL 24 N 5 - 7 CS 26 COND RESERVA DE LA SABANA, identificado con MATRÍCULA 125215;** dando cumplimiento a la resolución N°20168300047785.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente a la señora **YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO** y oficiar a la SSPD anexando la constancia de la supresión del descuento de estos cobros.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

**Profesional Universitario I
Dirección Comercial**